

## Nota a la Constitución de 1823

La Constitución de 1823 fue el primer texto constitucional sancionado luego que se declarara la independencia del Perú en 1821. En este último año aparecen los primeros documentos con pretensiones de ordenación política, como el Reglamento Provisional del 12 de febrero y el Estatuto Provisional del 8 de octubre, aunque para Domingo García Belaunde el primer documento constitucional de nuestra historia –aun cuando no fue Constitución en sentido estricto– es el denominado “Bases de la Constitución Política de la República Peruana” de 1822, dado por el Primer Congreso Constituyente, al que el maestro califica como el “documento fundacional del nuevo estado constitucional, pues aquí se sentaron, por vez primera, los principios relacionados con la organización de los poderes del Estado y la defensa de los derechos individuales, acorde con la filosofía liberal e iluminista predominante de entonces”.

611

El Primer Congreso Constituyente estuvo integrado por destacados miembros del clero, abogados, comerciantes, médicos, militares, entre otras profesiones, siendo algunos de los más notorios Francisco Xavier de Luna Pizarro (diputado por Arequipa), Justo Figuerola de Estrada (diputado por Trujillo), Manuel Salazar y Baquijano (diputado por Huaylas), José de La Mar y Cortázar (diputado por Puno), Toribio Rodríguez de Mendoza (diputado por Lima), José Faustino Sánchez Carrión (diputado por Trujillo), José Hipólito Unanue y Pavón (diputado por Puno), José Gregorio Fernández de Paredes y Ayala (diputado por Lima), José de Larrea y Loredó (diputado por Huaylas), Felipe Antonio Alvarado Toledo y Pimentel (diputado por Lima), Francisco Javier Mariátegui (diputado

por Lima), José Joaquín de Olmedo (diputado por Puno), entre otros, quienes en su mayoría abrazaban fervientemente el pensamiento liberal de la época. Este Primer Congreso Constituyente se instaló el 20 de setiembre de 1822 y el 16 de diciembre de ese año dictó las citadas bases, que servirían como pilares en los que se sostendría la futura Constitución Política, observándose desde ese momento la intención de adoptar como forma de gobierno la república, en desmedro de un sistema monárquico constitucional propuesto por el General José de San Martín y sus allegados.

La primera Constitución Política de nuestra historia republicana se promulgó finalmente el 12 de noviembre de 1823. Sin embargo, el día anterior el Congreso ya había suspendido el cumplimiento de los artículos constitucionales incompatibles con la autoridad y las facultades otorgadas al General Simón Bolívar, con lo cual, en la práctica, no rigió inmediatamente después de ser aprobada. En puridad, esta Constitución solo llegó a regir a partir de 1827, después que se declarara la nulidad de la Constitución de 1826, la llamada “Constitución Vitalicia”, y rigió solamente hasta la entrada en vigencia de la Constitución de 1828, es decir, por un tiempo muy breve. Empero, a pesar de su corta vigencia, la forma republicana de gobierno, el modelo unitario del Estado, la división de poderes y el reconocimiento de los derechos individuales que consagró, son pilares que inspiraron a las constituciones venideras, lo cual refleja su indudable influjo en la historia constitucional peruana.

El texto facsimilar que a continuación presentamos al lector, con la denominación “Constitución Política de la República Peruana jurada en Lima el 20 de noviembre de 1823”, es parte de la versión publicada en 1825 por la “Imprenta del Estado por J. González”, realizada en virtud del decreto del 20 de marzo de ese año, por el cual el General Simón Bolívar autorizó a Francisco Javier Mariátegui la reimpresión de dos mil ejemplares, dada “la falta que hay de ejemplares de la Constitución política de la República”.